

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17418 *Protección. DP 2012/136 Notificación traslado ACGU de 14.05.2013*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2013, a MONSERRAT RUBÍ, CATALINA, con DNI 41183959 -K, respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2012/136, en relación al inmueble ubicado en la C / CABRERA N 29, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 14 de mayo de 2013 se acordó lo siguiente:

I. Visto el resultado de la audiencia efectuada a los interesados, previa a la orden de ejecución , en relación a las actuaciones a realizar en el inmueble ubicado en la calle Cabrera , núm. 29 (PC 01902612) , descritas en el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2012 , que transcrito dice :

"En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Negociado de Protección de la Edificación, para realizar informe técnico sobre condiciones de seguridad y salubridad pública, cabe decir lo siguiente:

Características constructivas: Se trata de un edificio plurifamiliar entre medianeras de planta baja mas planta piso. Estructura de paredes de carga con forjados unidireccionales.

Características urbanísticas: Según el PGOU vigente del inmueble se encuentra en una zona calificada como B2a .

Informe Técnico: Realizada visita de inspección ocular al inmueble situado en la C / Cabrera n ° 29 , se hace constar que la planta baja de la izquierda n ° 29 ^a permanece cerrada con una panel de madera de manera provisional .

Según informe de bomberos de fecha 31-10-12 y manifestaciones de los vecinos hay un problema en los tubos de fecales que discurren por la planta baja del n ° 29 ^a provocando malos olores sobre todo los días de lluvia.

El voladizo que se sitúa en el primer piso del n ° 29 ^a se encuentra con el material de revoque de bajo disgregado y con una de las hijuelas de la esquina desprendida.

conclusión: A la vista de la peligrosidad por posible caída de material del voladizo y la insalubridad por la deficiente evacuación de aguas fecales, es del parecer del técnico que suscribe tramitar la siguiente orden de ejecución:

ORDEN DE EJECUCIÓN

Bajo dirección técnica competente:

- Reparación del revoque de bajo vuelo del primer piso del n ° 29 ^a y colocación de la hijuela desprendida de la esquina.
- Reparación de la anomalía en los tubos de saneamiento que discurren por la planta baja del n ° 29 ^a .
- Colocación de puerta de acceso a la planta baja del n ° 29 ^a .

Condiciones: Antes del inicio de las obras se aportará asume de dirección técnica. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final de obras.

Plazo de ejecución: 2 meses

Presupuesto estimativo: 1.500 € "

II . Dado el escrito de • alegaciones presentado en fecha 16 de enero de 2013 por el Sr. . Pablo Rico Martínez, con DNI 01.499.492 -F , en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA , SA , con CIF A48265169 .



Dado que , entre otras obligaciones , se devengan las tasas sobre servicios urbanísticos - B) para dictar orden de ejecución- , concepto 312.02, art . 6 c) del OOFF para 2013, que tendrá el siguiente cálculo: B) 2,61% sobre el coste total previsto por los servicios técnicos municipales (1.500 €) , sin perjuicio del devengo de cualquier otro tributo (v.gr. Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras , en su caso) .

Vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10 /1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23 /2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT , De 31 de diciembre de 2008 , y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de organización , funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales , y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo , y la demás normativa aplicable , se puede elevar en el próximo CONSEJO DE GERENCIA la siguiente propuesta de

ACUERDO

1 °) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 16 de enero de 2013 por el Sr. Pablo Rico Martínez, con DNI 01.499.492 -F, en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA , SA , con CIF A48265169 , según lo dispuesto en el informe de la TAG de fecha 3 de mayo de 2013, que transcrito dice :

" En contestación al escrito de Alegaciones presentación en Fecha 16 de Enero de 2013 por el Sr. . Pablo Rico Martínez , con DNI 01.499.492 -F, en número y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA , SA, con CIF A48265169 , le informamos de que , si bien parece que la documentación adjunta a las Alegaciones se han Realizado Parte de las actuaciones descritas por el técnico en apoyo informe de fecha 22 de noviembre de 2012 (puntos 2 y 3) , tal y como se especifica en el mismo informe técnico , antes del inicio de las obras debiera aportarse asume de dirección técnica y una vez finalizadas Éstas certificado final de obras .

Además , le informamos de que, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de Octubre , de disciplina urbanística , los propietarios son los responsables de mantener suspensión edificaciones en condiciones de seguridad (párrafo primero) ; por tan , se obligaciones de todos los propietarios conjuntamente quitar a quepo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la orden de Ejecución con el Objeto de mantener en condiciones de seguridad y salubridad el inmueble .

Por tantas, y visto que queda pendiente realizar Parte de las actuaciones señaladas por el técnico en apoyo informe (22/11/2012) y presentar la documentación que en el mismo se especifica, procede dictar la correspondiente orden de Ejecución.

CONCLUSION

DESESTIMAR LAS alegaciones presentadas en Fecha 16 de Enero de 2013 por el Sr. Pablo Rico Martínez, con DNI 01.499.492 -F, en número y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, con CIF A48265169, en virtud de lo expuesto anteriormente. "

2 °) ORDENAR a los propietarios del inmueble , solar y / o terreno que figura a continuación que corrija las deficiencias detalladas en el plazo que se indica , y al mismo tiempo, se le advierte que, en caso de incumplir lo que se ordena , el Ayuntamiento tendrá que sancionar con multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras consideradas necesarias , tal y como prevé el artículo 84 de la Ley 23 /2006, de 20 de diciembre , de capitalidad de Palma (BOIB núm. 186 EXT . , de 27-12-2006) :

Al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, con CIF A48265169 , al Sr. ENRIQUE ARCHS VAZQUEZ, con DNI 46456463 -M, a la Sra. ISABEL CORTES VICENS, con DNI 43034751 -A, a la Sra. CATALINA MONSERRAT RUBÍ, con DNI 41183959 - K, a la Sra. CATALINA BARCELÓ FIOL, con DNI 41153225 -S, ya la Sra.. ANA MARIA LUNA ROJAS y 1, con DNI 78204193 -F , lo dispuesto en el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2012, que parcialmente transcrito dice :

" (...) A la vista de la peligrosidad por posible caída de material del voladizo y la insalubridad por la deficiente evacuación de aguas fecales, es del parecer del técnico que suscribe tramitar la siguiente orden de ejecución:

ORDEN DE EJECUCIÓN

Bajo dirección técnica competente:

- Reparación del revoque de bajo vuelo del primer piso del n ° 29 º y colocación de la hijuela desprendida de la esquina.
- Reparación de la anomalía en los tubos de saneamiento que discurren por la planta baja del n ° 29 º .
- Colocación de puerta de acceso a la planta baja del n ° 29 º .

Condiciones: Antes del inicio de las obras se aportará asume de dirección técnica. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final



de obras.

Plazo de ejecución: 2 meses

Presupuesto estimativo: 1.500 €"

La documentación gráfica se puede consultar al servicio de Protección de la Edificación y ITE.

3 °) ADVERTIR a los propietarios referidos que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo cumplimiento de las condiciones incluidas en este Acuerdo.

NO SE NECESITA SOLICITAR LICENCIA DE OBRAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA.

4 °) ADVERTIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 23 /2006, de 20 de diciembre , de capitalidad de Palma , si se incumple lo que se ordena en el plazo fijado , el Ayuntamiento lo tendrá que imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos mencionados antes , así como también, de acuerdo con el mismo artículo, en consonancia con el artículo 11 de la Ley 10 /1990, de 23 de octubre , de disciplina urbanística , se le otorgará , con la notificación de la multa , un último plazo para ejecutar la orden , y se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a costa del propietario del inmueble en caso de incumplimiento de este último plazo.

5 °) DAR CUENTA de este acuerdo al Departamento Tributario para su conocimiento y efectos oportunos.

6 °) NOTIFICAR la presente resolución al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, con CIF A48265169, al Sr. ENRIQUE ARCHS VAZQUEZ , con DNI 46456463 ??-M , a la Sra. ISABEL CORTES VICENS , con DNI 43034751 -A, a la Sra. CATALINA MONSERRAT RUBÍ , con DNI 41183959 - K , a la Sra. CATALINA BARCELÓ FIOLE , con DNI 41153225 -S , ya la Sra. . ANA MARIA LUNA ROJAS y 1 , con DNI 78204193 -F .

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , según la redacción de la Ley 4/1999 , de 13 de enero . El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre , antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción , ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación . Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 18 de setembre de 2013

La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

